

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTA CROYA DE TERA

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Crédito actual	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
338.226	Festejos populares	25.000,00 €	9.000,00 €	34.000,00 €
171.601	Parques infantiles	0,00 €	10.050,00 €	10.050,00 €
312.632	Reforma consultorio medico	0,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €
<b>Total Suplementos/Creditos extraordinarios</b>			<b>32.050,00 €</b>	

##### *Financiación:*

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Descripción	Importe
Remanente de Tesorería para gastos generales	12.050,10 €
Subvención Diputación consultorio médico	11.999,90 €
Subvención Diputación parque infantil	8.000,00 €
<b>Totales financiación</b>	<b>32.050,00 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa Croya de Tera, 9 de enero de 2025.-La Alcaldesa.

R-202600061

